NOTA INTERNA

DOC N° 260/2025

Para	:	Secretaria General
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Adenda N° 02 al Contrato PR/EJ N° 166/23
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 19 de mayo de 2025.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada a través del Memorándum UA/DSG/044/2025 y Dictamen Técnico ambos de fecha 6 de mayo de 2025 de la Unidad de Apoyo dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, por el cual solicita la ampliación de la vigencia del Contrato PR/EJ N° 166/23, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°13/2023, para la "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES" ID: N° 436.517,** suscrito en fecha 24 de noviembre de 2023, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 166/23 de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito con la firma SOME S.A.C.I.A., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 para la "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES", ID N° 436.517, cuya vigencia original es hasta el 31 de diciembre del 2024, contado desde el día hábil siguiente de la firma del contrato por ambas partes;

Que, el monto mínimo del Contrato es de ₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A) y el monto máximo del Contrato es de ₲ 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A);

Que, conforme a la cláusula novena la administración del Contrato PR/EJ N° 166/23, se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial;

Que, la Resolución PR/EJ N° 1011/24 de fecha 21 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO PR/EJ N° 166/23 CELEBRADO CON LA FIRMA SOME S.A.C.I.A, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES" ID N° 436.517", a fin de extender la vigencia del Contrato hasta el 30 de junio del 2025;

Que, por medio del Memorándum UA/DSG/044/2025 y Dictamen Técnico de fecha 06 de mayo del 2025 de la Unidad de Apoyo dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, en el cual solicita ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025, teniendo en cuenta que: *"...La Dirección de Gestión Empresarial a través de*

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.
Visión: Ser reconocidos en el sector energético de Paraguay, promoviendo la transición hacia un futuro sostenible, mediante la comercialización de combustibles de alta calidad y fuentes renovables.

NOTA INTERNA

la Unidad de Apoyo, está abocada a cubrir la necesidad de provisión de agua en bidones en todas las dependencias de la institución, Planta Villa Elisa, Oficina Central y Planta M.J. Troche, por tanto nos vemos en la necesidad de contar con el servicio de la provisión ya que, el agua generada de los pozos no es apta para su consumo y en tal sentido consideramos que será de vital importancia extender la vigencia del presente contrato. La mencionada ampliación es necesaria atendiendo a que, la Resolución PR/EJ N° 1011/24 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 al Contrato PR/EJ N° 166/23 en su CLAUSULA PRIMERA, acuerdan ampliar la vigencia del contrato hasta el 30 de junio del 2025 y en ese sentido solo se ejecutó el 53% del contrato, por lo cual se solicita la extensión hasta el 31 de diciembre del 2025... ";

Que, por Nota DOC N° 230/25 de fecha 12 de mayo de 2025 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita conformidad a la firma **SOME S.A.C.I.A.**;

Que, según Nota de fecha 12 de mayo de 2025, ingresada por mesa de entrada institucional, bajo expediente PETROPAR N° 5302/2025, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada;

Que, por medio de la Nota Interna DOC N° 254/2025 de fecha 13 de mayo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma emita un parecer jurídico sobre lo solicitado;

Que, la Dirección Jurídica de PETROPAR mediante Nota Interna DJU 50 /338/2024 de fecha 16 de mayo de 2025 expresa lo siguiente: "*... De esta forma, la Dirección Jurídica manifiesta que sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a las justificaciones del Administrador del Contrato, se considera que, cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003; La Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), podrá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPARF, a fin de que esta resuelva la implementación de la misma. Salvo mejor parecer... ";*

Que, por Nota Interna DOC N°260/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos*

Víctor Salinas
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.
Visión: Ser reconocidos en el sector energético de Paraguay, promoviendo la transición hacia un futuro sostenible, mediante la comercialización de combustibles de alta calidad y fuentes renovables.

NOTA INTERNA

Una vez emitida la Resolución de Presidencia, se dará el tramite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Mediante Dictamen Técnico Complementario emitido por el administrador del contrato, se subsano la observación realizada por la Dirección Jurídica en la Nota Interna DJU/50/287/2025.

Atentamente,

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Petropar
EXPEDIENTE Nº 541
Fecha: 19/05/25 Hora: 11:51
Fojas: 23 (veintitres)
Firma:
Abg. Analía Gómez de la Fuente
Mesa de Entrada - Dpto. de Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR

DESTINATARIO	Orig.	C.F.
PRESIDENCIA		
Dirección de Gabinete de Pcia.		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Sub Gerencia de Planificación		
OOC		
Dir. de Comunicación		
Dpto. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
SPMJT		
GCP		
DTIC		

Abg. Rocío Fretes
Dpto. Técnico - Secretaría General
PETROPAR
12:02 hs
19/05/2025

FERNANDO TORRES
Jefe Interino
Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

DPTO. TÉCNICO - SGE
A: Abg. Rocío
Para: resolución
Fecha: 19/05/2025

Abg. Leticia Ramírez
Enc. de Desp. Del
Departamento Técnico
Secretaría Gral PETROPAR

Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.
Visión; Ser reconocidos en el sector energético de Paraguay, promoviendo la transición hacia un futuro sostenible, mediante la comercialización de combustibles de alta calidad y fuentes renovables.